



Observaciones Preliminares

Visita in loco a Honduras

24 al 28 de abril de 2023

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
VISITA A HONDURAS
24 al 28 de abril de 2023

OBSERVACIONES PRELIMINARES

1. La Comisión Interamericana ha seguido de cerca la situación de los derechos humanos en Honduras. Después de su visita realizada tras la ruptura del orden constitucional de 2009, la CIDH ha regresado al país tres veces. En 2012 llevó a cabo una visita de trabajo sobre los derechos de las personas privadas de libertad. En 2014 y 2018 visitó el país para observar la situación general de derechos humanos.
2. La Comisión ha observado una serie de problemas estructurales que han restringido durante décadas la eficacia de los derechos humanos de la población y que aún persisten.
3. El contexto hondureño se ha caracterizado por crisis de gobernanza recurrentes que han deteriorado el Estado de derecho y la capacidad institucional del Estado para garantizar los derechos humanos de su población. Desde el golpe de Estado se han verificado procesos electorales ampliamente cuestionados, seguidos de hechos de violencia e impunidad.
4. Para un amplio sector de la población, el gobierno elegido en los comicios del 28 de noviembre de 2021 representa una esperanza y la promesa de cambio. Se eligió a la primera mujer presidenta de Honduras, Xiomara Castro, con una participación ciudadana del 68,5% de votantes (la más alta de las últimas décadas). La Presidenta asumió un compromiso público de poner a los derechos humanos como uno de los ejes principales de su gobierno.
5. La Comisión reconoce la complejidad social, política, económica y cultural de la realidad hondureña en la que confluyen problemas estructurales de larga data junto con desafíos emergentes. En particular, observa la realidad con la que el nuevo Gobierno se encontró en materia de pobreza, desigualdad, violencia e inseguridad ciudadana, incluida la violencia de género, la falta de independencia judicial, un limitado acceso a la justicia, impunidad, conflictividad territorial y el fenómeno generalizado de corrupción. Todos estos fenómenos tienen un impacto diferenciado en grupos históricamente discriminados, como las mujeres, las personas LGBTI, personas indígenas, afrodescendientes y garífunas, personas con discapacidad, así como niñas, niños y adolescentes y personas mayores. Asimismo, las personas defensoras de derechos humanos y periodistas se encuentran constantemente bajo ataque.
6. Al mismo tiempo, la Comisión toma nota de los esfuerzos que el gobierno viene realizando para atender estos desafíos estructurales y adelanta algunas consideraciones al respecto.
7. La **desigualdad y la pobreza** son factores transversales que limitan el disfrute de los derechos humanos en el país, en especial de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Las mujeres, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, afrodescendientes y garífunas son algunos de los grupos de la población que experimentan en mayor medida la falta de acceso a tales derechos, debido a la persistente discriminación histórica.

8. Los niveles de pobreza alcanzan al 73% de la población, mientras que la pobreza extrema al 54%. Según datos del INE, el 84% de la niñez de 0 a 17 años se encuentra en situación de pobreza y un 65% en pobreza extrema. En este contexto, entendiendo la pobreza como un problema estructural que se traduce en afectaciones al goce y ejercicio de los derechos humanos, se observa que esta situación se ha materializado, entre otros aspectos, en la inseguridad alimentaria de aproximadamente 6.5 millones de personas en el país. Según datos de UNICEF, las niñas y niños menores de 5 años enfrentan elevados índices de desnutrición crónica, que incluso en algunos departamentos llega a afectar hasta el 50% de las niñas y niños entre 6 y 23 meses. Esta situación resulta agravada por los serios impactos del cambio climático, la corrupción, el incremento de precios y los altos niveles de informalidad laboral. En esta línea, se toma nota que el 58% de la población trabaja en el sector informal y no recibe seguridad social.
9. A pesar de que el ejercicio del **derecho a la educación** facilita la salida de la pobreza intergeneracional, se presentan altos índices de deserción y abandono escolar. En este escenario, aproximadamente la mitad de la niñez en edad escolar se encuentra excluida del sistema educativo. Por otro lado, se informó a la Comisión y la REDESCA que la mitad de las escuelas no tienen condiciones adecuadas de higiene y el 25% no tiene agua. Al respecto, la CIDH y REDESCA toman nota de las medidas del Estado para la recuperación de la infraestructura escolar, tales como la reparación de 1.000 escuelas en el país durante 2022, en el marco de un plan para intervenir 12.000 centros educativos. Asimismo, la Comisión valora la oportunidad de implementar un modelo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) que permite la inclusión de las cosmovisiones y lenguas propias de los pueblos indígenas y garífunas en los currículos educativos; no obstante, observa desafíos en las condiciones de infraestructura y apoyos pedagógicos, asignación de docentes y reglamentación propia.
10. Ante este panorama general, la Comisión y la REDESCA toman nota de las políticas públicas y medidas que el Estado ha implementado para la reducción de la pobreza y el combate contra la corrupción, tales como la derogación de la Ley sobre Zonas Especiales de Desarrollo Económico y la presentación de un proyecto de ley de justicia tributaria. Se hace prioritario asegurar que estas medidas tengan un enfoque de derechos humanos y de justicia fiscal, junto con acciones concretas que permitan su pronta implementación. Igualmente, es imprescindible que en el marco de tales medidas se priorice el combate a la corrupción, los flujos ilícitos de capitales, la evasión de impuestos y el fraude fiscal.
11. En relación con los obstáculos actuales en el acceso al **derecho a la salud**, la Comisión y la REDESCA toman nota del aumento presupuestario para el sector, al tiempo que observan grandes desafíos para su garantía en términos de cobertura y accesibilidad, especialmente para grupos y personas en situación de vulnerabilidad. En ese sentido, recibieron denuncias de desatención en los servicios de salud en sus distintos niveles, especialmente en los hospitales de primer nivel, así como de la escasez y el desabastecimiento de medicinas e insumos médicos. Lo anterior se ve agravado por un número insuficiente de personal de salud y la falta de estabilidad laboral.
12. En este marco, la Comisión y la REDESCA expresan su profunda preocupación por las tomas por la fuerza que se están presentando en centros de salud de segundo nivel regionales y locales por parte de colectivos de carácter político. Esta situación no solo ha imposibilitado la prestación de los servicios en estos lugares, sino que además ha generado mayor presión en los centros de

salud de primer nivel, aumentando las serias limitaciones que enfrentan para satisfacer las necesidades de atención en salud de la población. La Relatoría Especial agradece y destaca la información brindada por el Colegio Médico de Honduras.

13. La REDESCA visitó el Hospital Escuela Alonso Suazo en Tegucigalpa, donde pudo constatar el extraordinario compromiso de su personal, las duras condiciones en las que trabajan y en las que las personas usuarias son atendidas. Asimismo, observó una situación de desabastecimiento de medicamentos e insumos, sobrecarga hospitalaria y desgaste generalizado de la infraestructura básica. Entre las causas subyacentes de esta situación, se encuentran la debilidad de las políticas sanitarias, así como la insuficiencia de la asignación presupuestaria y la escasez de personal. Adicionalmente, se tuvo conocimiento que el hospital sería uno de los dos centros de salud con mayor demanda de servicios en todo el país —junto al hospital Mario Catarino Rivas de San Pedro Sula—, en tanto serían los únicos hospitales de la red pública que brindan servicios especializados a nivel nacional y a los que personas del interior se trasladan para recibirlos.
14. La economía hondureña está fuertemente vinculada a la manufactura, industria extractivista privatizada y a la agricultura a gran escala, como el cultivo de banano o palma africana. Estos sectores se caracterizan por provocar un alto impacto socioambiental y tienen como objetivo principal la exportación. Este uso de la tierra ha negado las reivindicaciones territoriales históricas de las comunidades campesinas, los pueblos indígenas, afrodescendientes y garífunas. Asimismo, ha provocado la concentración de riqueza para una minoría de la población y ha afectado a la capacidad del Estado para avanzar en una justicia redistributiva que mejore la vida de las comunidades afectadas. Ello ha generado descontento social y conflictos en muchas comunidades de Honduras.
15. Estos **conflictos sociales, ambientales y agrarios** de larga data en el país relacionados con las tierras y territorios han derivado en altos niveles de violencia. Detrás de esta conflictividad social subyacen problemas estructurales como la distribución inequitativa de la tierra y recursos, las debilidades de la institucionalidad encargada del registro y titulación de tierras, la corrupción generalizada, irregularidades en la autorización y concesión de proyectos de desarrollo, así como una falta de respuesta efectiva de las autoridades. Esta conflictividad tiene impactos diferenciados en determinadas poblaciones, especialmente las comunidades campesinas, afrohondureñas, garífunas e indígenas, así como las personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente. A continuación, se dan algunos ejemplos:
16. La CIDH recibió información preocupante sobre el incremento de la violencia y criminalización en contra de comunidades campesinas que defienden la tierra, el territorio y el medio ambiente en el Bajo Aguán. Durante la visita se recibió información sobre desalojos extrajudiciales, amenazas, intimidación, estigmatización en contra de miembros de las cooperativas, al punto de que ocho líderes campesinos fueron asesinados en los últimos meses. Además, las personas beneficiarias de la medida cautelar otorgada por la CIDH manifestaron que no existe un plan o estrategia para la prevención de la violencia en la zona. Existe una percepción de que autoridades estatales estarían vinculadas con grupos armados, que resulta en obstáculos de las víctimas para denunciar actos de violencia. Asimismo, no se estarían realizando las investigaciones y la impunidad impera en la zona.

17. Preocupa a la Comisión que estructuras violentas se reactivaron luego de la firma del acuerdo celebrado en febrero de 2022 entre el gobierno, la Plataforma Agraria y la Coordinadora de Organizaciones Populares del Aguán (COPA). El Estado indicó que se está avanzando en los diálogos para constituir una Comisión Tripartita a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el acuerdo citado y que será importante para la investigación de las violaciones de los derechos humanos y la reparación de las víctimas.
18. Por su parte, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) indicó a la Comisión y a la REDESCA que el complejo conflicto del Aguán requiere considerar a los propietarios, poseedores y tenedores de buena fe, asegurar su participación en el marco de las medidas implementadas por el Estado y tener en cuenta las pérdidas económicas a causa de actos de recuperación de territorios despojados y en las invasiones de tierra. Se ha recibido información de que empresas asociadas al COHEP han adoptado medidas en materia de empresas y derechos humanos.
19. Asimismo, la CIDH recibió información sobre situaciones de conflictividad en relación con las tierras y territorios ancestrales de pueblos indígenas, así como aquellos ocupados tradicional e históricamente por pueblos garífunas. En particular, la Comisión fue informada sobre el avance de proyectos de desarrollo comercial y turístico en territorios colectivos de pueblos garífunas sin obtener su consentimiento libre, previo e informado en ciudades como Tela, Puerto Cortés y la Ceiba. También conoció que la tribu San Francisco del Pueblo Indígena Tolután, que obtuvo un título colectivo por parte del Estado, habría sido despojada de su territorio por la entrega posterior de un título supletorio a terceros.
20. Sumado a lo anterior, la Comisión lamenta la falta de avance en el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana en las sentencias de las Comunidades Garífunas de Punta Piedra y Triunfo de la Cruz, en especial la falta de diligencias respecto de la demarcación y titulación de los territorios y el saneamiento territorial de las Comunidades Garífunas, lo cual ha generado un ambiente de conflictividad en la zona como pudo constatar en su visita a la comunidad San Juan. En este sentido, la CIDH exhorta al Estado a dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por los órganos del sistema interamericano relacionadas con los derechos de los distintos grupos de pueblos indígenas y afro-hondureños.
21. Por otra parte, como una medida de atención estatal a la situación descrita, la CIDH toma nota de la creación de la Mesa Nacional Interinstitucional de Prevención y Abordaje de Conflictos Sociales, así como la instalación de 14 mesas técnicas de prevención y 9 mesas interinstitucionales. Además, observa la creación de comisiones para casos específicos. La eficacia de estas medidas depende del compromiso al más alto nivel y del desarrollo e implementación de una política integral comprehensiva que propicie los cambios estructurales requeridos.
22. La Comisión y la REDESCA saludan los esfuerzos para avanzar en materia de Empresas y Derechos Humanos, se incluye la incorporación de esta temática en la Nueva Política Pública del periodo 2023-2024, así como la voluntad de adoptar un Plan Nacional en la materia. También toman nota de la declaratoria de Honduras como país libre de minería a cielo abierto.
23. La Comisión y la REDESCA notan con preocupación que numerosas concesiones, como minería y agua, se han otorgado sin atención a los estándares internacionales en la materia. En tal sentido, el Estado debe adecuar su marco normativo e institucional para cumplir con sus

obligaciones interamericanas sobre empresas y derechos humanos, a la vez que las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para actuar con la debida diligencia sin que sus actividades impliquen, directa o indirectamente, una afectación a los derechos humanos o al medio ambiente. En esta línea, la Comisión y la REDESCA destacan la importancia la ratificación del Acuerdo de Escazú.

24. La **violencia** es un fenómeno estructural que afecta de manera profunda Honduras. Si bien la tasa de homicidios se redujo de 41,7 en 2021 a 35,79 por cada 100,000 habitantes en 2022, siendo la tasa más baja en 16 años, Honduras continúa siendo el país más violento de Centroamérica y el tercero más inseguro en la región. Según el Observatorio de Violencia de la UNAH, el 88% de la población considera que Honduras es un país inseguro y continuará siéndolo en los siguientes años.
25. Resultan alarmantes los altos índices de asesinatos de mujeres y femicidios, personas LGBTI y personas defensoras de derechos humanos, particularmente quienes defienden la tierra, el territorio y el medio ambiente. También preocupa que, en este contexto caracterizado por violencia y presencia de estructuras criminales en gran parte del país, miles de niñas, niños y adolescentes son víctimas de diversas formas de violencia, incluyendo la sexual, así como reclutamiento forzado por grupos dedicados al crimen organizado.
26. Asimismo, preocupa la situación de desapariciones de mujeres, niñas y adolescentes y la ausencia de cifras oficiales en la materia. De acuerdo con la sociedad civil, en el 2022 se habrían registrado alrededor de 270 casos.
27. La Comisión también observa con extrema preocupación que continúa la desaparición forzada de los cuatro líderes garífunas de la comunidad del Triunfo de la Cruz, Alberth Snider Centeno Tomás, Suami Aparicio Mejía García, Junior Rafael Juárez Mejía, y Milton Joel Martínez Álvarez; además de una quinta persona, Gerardo Mizael Rochez Cáliz, ocurridas el 18 de julio de 2020. El Estado informó a la CIDH que continúan las investigaciones.
28. Por otra parte, la CIDH ha recomendado consistentemente la desmilitarización de la seguridad ciudadana. Al respecto, el Estado informó que ha tomado las siguientes medidas: i) la desmilitarización gradual y progresiva del sistema nacional penitenciario y el traspaso de su gestión a las autoridades civiles, lo cual constituye un avance; ii) el cambio de enfoque en la seguridad que prioriza la perspectiva de género y la prevención del delito, y que incluye una metodología comunitaria; iii) el apoyo de las fuerzas militares a la policía a requerimiento de las autoridades civiles; y iv) la reducción del número de efectivos de la policía militar concentrando su actuación en tareas de apoyo operativo y retenes para la lucha contra el narcotráfico, maras y pandillas, así como la protección del medio ambiente.
29. Por otra parte, la CIDH reconoce los desafíos en materia de seguridad, particularmente en el combate al crimen organizado, la extorsión y el secuestro. En ese contexto, el Gobierno decretó el estado de excepción suspendiendo los derechos de la libertad de circulación, el derecho de asociación y reunión, y la inviolabilidad del domicilio, entre otros. El estado de emergencia se ha prorrogado en tres ocasiones y se ha extendido geográficamente a 123 municipios del país. La CIDH recibió denuncias sobre la falta de una justificación que demuestre la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de la ampliación de estas medidas, así como la ausencia de controles judiciales y legislativos efectivos. Durante la visita, recibió información que indica que

solo 25 de las 1.348 detenciones practicadas en el primer periodo del estado de excepción estarían materialmente vinculadas con el delito de extorsión u otros delitos conexos, así como inconsistencias en el registro de detenciones.

30. La CIDH recuerda el carácter excepcional y temporal de esta medida. Al respecto, la Comisión recuerda la tesis según la cual el Estado de excepción no puede formar parte de una política permanente de seguridad, sino que solo se puede justificar ante la enormidad de la anormalidad. La CIDH insta al Estado a formular una política pública de seguridad de mediano y largo plazo, respetuosa del enfoque de derechos humanos y que incorpore una perspectiva de género y enfoques diferenciados.
31. Es responsabilidad del Estado garantizar un **poder judicial independiente** con el fin de asegurar un estado democrático de derecho. La CIDH saluda el proceso de selección de la nueva composición de la Corte Suprema de Justicia que inició con la elaboración de un nuevo marco legal para la integración de la Junta Nominadora que permitió una amplia participación social y mayor transparencia a lo largo del proceso de elección. La Comisión ve de manera positiva que la nueva composición de la Corte Suprema de Justicia cuenta con paridad de género y la primera persona garífuna en su integración. Asimismo, La Comisión confía en que se fortalezca y mantenga la independencia judicial.
32. Continúa pendiente la promulgación de una ley del Consejo de la Judicatura y de la carrera judicial que se ajuste a los estándares internacionales en materia de independencia judicial, particularmente en relación con los procesos de nombramientos, ascenso escalafonario, traslados, regímenes disciplinarios y separación del cargo. La CIDH recibió denuncias sobre traslados y cancelaciones no consentidas ni aceptadas de jueces que serían contrarias al principio de inamovilidad en el cargo.
33. Por otro lado, los mandatos de la Fiscalía General de la República y de la Fiscalía General Adjunta concluyen el 31 de agosto de 2023. Es fundamental que el proceso de nombramiento de las nuevas personas titulares se rija bajo criterios de igualdad, no discriminación, formación, mérito y transparencia, incluyendo amplia participación ciudadana. Solo de esta manera se podrá garantizar su independencia, avanzar en el combate a la corrupción y a la impunidad, fenómenos persistentes en Honduras. Asimismo, la Comisión confía en que el Ministerio Público adopte medidas para garantizar el principio de debida diligencia en las investigaciones a su cargo.
34. La corrupción, los altos índices de violencia y la impunidad generalizada son problemas estructurales que han deteriorado la confianza de la población en las instituciones de procuración y administración de justicia en Honduras. Durante su visita al país, la Comisión recibió información sobre serios obstáculos en el **acceso a la justicia**. Según información disponible, la impunidad respecto de los delitos en general superaría el 90%. Para el caso de delitos contra mujeres, personas defensoras de derechos humanos y periodistas, las cifras de impunidad alcanzarían un porcentaje mayor.
35. Se recibió información sobre la falta de incorporación de perspectiva de género y enfoques interseccionales en las investigaciones y juzgamiento de delitos. Asimismo, sobre la insuficiente formación y capacitación de las personas operadoras de justicia en materia de derechos humanos, perspectiva de género y enfoques étnico-raciales y diferenciados.

36. Respecto del Ministerio Público, el 19 de enero de 2023 personal fiscal y ministerial inició una huelga demandando hacer efectivo el aumento salarial y por costo de vida que prevé el artículo 45 del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, mismo que no se ha otorgado desde hace más de 10 años. Asimismo, la garantía de no recibir represalias de ninguna naturaleza luego de culminar el paro laboral. Esta sería la huelga más larga de la historia en Honduras y que pasados 78 días se alcanzó un acuerdo respecto de las exigencias referidas. La CIDH espera que dicho acuerdo sea sostenible en el tiempo. Preocupan los efectos negativos generados durante dicho periodo, particularmente en la disponibilidad de los servicios de justicia, la abstención en la toma de denuncias, la falta de impulso de diligencias de investigación, la falta del ejercicio de la acción penal y la interrupción de las actividades periciales y forenses.
37. Adicionalmente, la CIDH fue informada sobre supuestos traslados de fiscales en contra de la normativa vigente, así como personal insuficiente, sobrecarga laboral y falta de medidas de protección y de remuneración adecuada. La CIDH resalta la importancia de fortalecer la carrera ministerial con el fin de contar con cuadros idóneos que respondan a las necesidades imperantes de acceso a la justicia.
38. En materia de combate a la corrupción, la CIDH saluda la creación de una Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y avances en las negociaciones para la posible instalación de la Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH) con Naciones Unidas. La Comisión confía que este mecanismo logre materializarse en un corto plazo.
39. A continuación, la CIDH presenta los desafíos de carácter estructural que de manera diferenciada afectan a grupos que se encuentran en situación histórica de discriminación y exclusión, así como otros grupos con mayor exposición a vulnerabilidades:
40. La situación de violencia contra las **personas defensoras de derechos humanos** es alarmante. Honduras continúa siendo uno de los países más peligrosos en las Américas y en el mundo para la defensa de derechos humanos. En 2022, 17 personas defensoras fueron asesinadas en el país. Tan solo en el primer cuatrimestre de 2023 al menos ocho personas defensoras murieron en condiciones violentas, algunas de las cuales contaban con medidas de protección del Estado. Hasta marzo de 2023, OACNUDH registró 66 agresiones contra personas defensoras y periodistas con un total de 86 víctimas, de las cuales 67 ejercen labores de defensa.
41. Quienes defienden la tierra, el territorio y el medio ambiente enfrentan los mayores peligros. Estos riesgos se agravan cuando se trata de mujeres, personas indígenas y/o afrodescendientes debido a formas interseccionales de discriminación por su condición de género, etnia y/o raza, así como factores como exclusión y marginación. La mayoría de los hechos de violencia contra personas defensoras del medio ambiente ocurren en el contexto de proyectos de desarrollo y en el marco de conflictos territoriales de larga data.
42. El uso indebido del derecho penal continúa siendo un método de retaliación para obstruir las actividades de defensa. Con frecuencia, las personas defensoras son criminalizadas bajo tipos penales como “incitación a la violencia”, “usurpación”, “injurias” y “calumnias” e incluso “desplazamiento forzado”. Si bien la manipulación del poder punitivo del Estado proviene por parte de actores estatales y no estatales, preocupa conocer información que indica que la

mayoría de las acusaciones en contra de personas defensoras son realizadas por particulares y empresas privadas. La Comisión llama a derogar las modificaciones al Código Penal en Honduras realizadas en el 2019, especialmente el delito de usurpación debido a que carece de precisión en cuanto a la intencionalidad que puedan dar lugar a la discrecionalidad a las personas operadoras de justicia de hacer un uso indebido de este tipo penal favoreciendo la criminalización de personas defensoras.

43. Un caso de especial preocupación es aquel de las personas defensoras de la comunidad de Guapinol. Durante su visita, la Comisión se reunió con integrantes del Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos, quienes informaron sobre hechos de violencia como amenazas, estigmatización, campañas de desprestigio, criminalización e incluso asesinatos. También se recibió información indicando cinco de sus integrantes están siendo procesados penalmente nuevamente luego de que el Ministerio Público de Tocoa presentó una apelación en contra de la resolución que anulaba su juicio en seguimiento a la sentencia de amparo de la Corte Suprema de Justicia de julio de 2022. Esta detención habría sido calificada como arbitraria por el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de Naciones Unidas (Resolución 2020/85).
44. Durante su visita, la Comisión visitó La Esperanza y se reunió con COPINH y otras organizaciones de la sociedad civil. Escuchó sobre la situación de derechos humanos en la zona Lenca. Asimismo, recibió información de COPINH sobre las medidas cautelares 112-16 y los procesos por la lucha por justicia por Berta Cáceres y acompañó un homenaje en el lugar donde descansan sus restos mortales.
45. Respecto de la situación del **Mecanismo de Protección a Defensores de Derechos humanos, Periodistas, Comunicadores y Operadores de Justicia**, la CIDH recibió preocupante información sobre la profundización de problemas técnicos, administrativos y financieros que han erosionado la institución y que socavan su capacidad de respuesta pronta y efectiva para las personas solicitantes y beneficiarias. Resultan de especial preocupación: i) la vacancia del cargo de la Dirección General de Protección; ii) las denuncias sobre el despido injustificado del personal técnico que podría traer como consecuencia la pérdida de pericia en materia de prevención y protección; iii) la ausencia de nombramientos de ley en el Consejo Nacional de Protección; iv) fuertes cuestionamientos a la legitimidad de las elecciones de representantes de la sociedad civil y de personas defensoras.; y v) la percepción de exclusión en el acceso a las medidas de protección por la ausencia de enfoques diferenciados.
46. Además de lo anterior, el Estado informó sobre asimetrías en la distribución de los recursos financieros para la implementación de medidas de protección. Preocupa que el 85% del presupuesto se estaría destinando a la protección de seis personas beneficiarias, mientras que los 179 casos activos restantes contarían con tan solo 15% de los recursos económicos. Para superar esta situación, los mecanismos de protección deben ser determinados y priorizados sobre la base de un análisis de riesgo y la inminencia de los peligros. En cuanto a la implementación de medidas de protección, se observaron deficiencias en el análisis y evaluación de los riesgos y la desarticulación de la respuesta estatal. La CIDH llama a todas las entidades responsables en la implementación de medidas de prevención y protección a trabajar coordinada y articuladamente.

47. La CIDH valora información aportada por las autoridades sobre algunas iniciativas dirigidas a la protección de los **pueblos indígenas, afrohondureños y garífunas**. Sin embargo, nota que persisten serios desafíos para garantizar a esta población el goce y ejercicio de sus derechos.
48. En este contexto, escuchó con preocupación testimonios sobre la realización de consultas previas en territorios de pueblos indígenas que resultarían irregulares, así como quema y destrucción de espacios tradicionales garífunas. Adicionalmente, la CIDH recibió información sobre la persecución y amenazas en contra de líderes y defensores de la tierra y los derechos de estas comunidades, inclusive a través de procesos penales.
49. La Comisión también tomó nota sobre desafíos en la inclusión de grupos étnico-raciales en los censos y otros sistemas estadísticos. En particular, se informó que, en la región de la Moskitia, habría personas que no han sido censadas ni registradas como hondureñas. Por su parte, comunidades garífunas e indígenas expresaron descontento por los cuestionarios de los censos nacionales debido a la falta de categorías de autoidentificación étnico-racial; así como la ausencia de datos desagregados que den cuenta de sus condiciones de empleo, salud y educación. También recibió denuncias sobre el peligro de extinción del pueblo Tawhaka.
50. En relación con la situación de las **mujeres**, la Comisión advierte la persistencia de la violencia de género y el especial ensañamiento misógino sobre los cuerpos de las mujeres, las niñas y las adolescentes. En particular, preocupan las altas cifras de muertes violentas de mujeres, femicidios, tentativas de femicidio, violencia sexual, violencia doméstica e intrafamiliar, y desapariciones, sumado a la persistente impunidad en estos casos y a la falta de acceso a la justicia de las víctimas. Lo anterior, afecta de manera desproporcionada a mujeres indígenas y afrodescendientes. Observa también que continúan las agresiones y amenazas contra defensoras de derechos humanos, en particular las defensoras de la tierra, territorio y medio ambiente, así como las que defienden los derechos reproductivos y los derechos de las personas LGBTI.
51. A la vez, observa desafíos en materia de prevención, protección y sanción de la violencia de género, tales como la insuficiencia del presupuesto para la implementación de leyes y programas en la materia, y el poco o nulo acceso de las mujeres que viven en zonas rurales o remotas a los servicios de atención, protección y justicia. Advierte también el retardo en el envío para estudio, análisis y/o aprobación de diversos proyectos de ley para la protección de los derechos de las mujeres, como la Ley Integral contra las Violencias hacia las mujeres, la Ley de Alerta Morada, y la Ley de Casas Refugio, así como la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW. Por otro lado, la Comisión valora el fortalecimiento de la institucionalidad de protección de los derechos de las mujeres, en particular, la creación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer, así como la continuidad y expansión del Programa de Ciudad Mujer.
52. En materia de derechos sexuales y reproductivos, la Comisión saluda la firma del Acuerdo Ejecutivo para el libre uso y comercialización de la píldora anticonceptiva de emergencia (PAE). Sin embargo, toma nota que la Secretaría de Salud no cuenta aún con un protocolo o guía de implementación del Acuerdo Ejecutivo. Además, la Comisión fue informada de casos de esterilización forzada de mujeres con VIH, especialmente de mujeres afrodescendientes. También preocupan los discursos que atacan y desinforman sobre los derechos sexuales y reproductivos, principalmente en materia de educación sexual integral; aunado a ello, datos de

UNICEF indican que las escuelas no proporcionan información en la materia. Por lo anterior, la CIDH valora especialmente la aprobación por el Congreso de la Ley de Educación Integral para la Prevención de Embarazos en Adolescentes.

53. La Comisión reitera su preocupación por la penalización absoluta del aborto, la cual fue reforzada vía constitucional. Aunado a ello, no se cuenta con cifras oficiales consolidadas sobre el número de mujeres procesadas o condenadas por el delito de aborto. Por otro lado, la Comisión observa el limitado acceso de las mujeres privadas de libertad a productos, bienes y servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, lo que dificulta la detección temprana y el tratamiento de enfermedades que las afectan de manera particular.
54. Respecto del derecho al trabajo de las mujeres, preocupa particularmente a la Comisión las condiciones y la falta de seguridad social tanto de las trabajadoras de las maquilas como de las trabajadoras domésticas.
55. En relación con los derechos de **las personas LGBTI**, la Comisión continúa preocupada por los altos niveles de violencia observados en el país y la discriminación social, cultural y jurídica a la que están expuestas. Tanto representantes gubernamentales como sociedad civil informaron a la CIDH que en 2022 ocurrieron más de 40 asesinatos de personas LGBTI, lo que lo convierte en uno de los años con más muertes en la historia reciente. Estas muertes se caracterizan por la impunidad, ya que muy pocas son investigadas de tal manera que conduzca a la detención y el enjuiciamiento de los autores. Asimismo, la Comisión toma nota de las preocupaciones de las personas LGBTI que denunciaron actos de violencia que fueron ignorados por las autoridades policiales.
56. Asimismo, preocupan a la Comisión las denuncias de que funcionarios públicos expresen abiertamente prejuicios contra la comunidad LGBTI. Estas acciones refuerzan la estigmatización, la discriminación y los discursos de odio que incitan a la violencia, y que pueden contribuir a aumentar el riesgo de amenazas a la vida e integridad de las personas LGBTI.
57. La Comisión entiende que, según el Código Penal, la discriminación con odio o desprecio por motivos de orientación sexual o identidad de género es un delito en ciertos casos. Sin embargo, no pudo verificar si hubo enjuiciamientos en virtud de esta disposición. La Comisión también observa que no existen disposiciones adecuadas en los recursos civiles para actos discriminatorios por parte de actores no estatales. Al respecto, toma nota de denuncias de personas LGBTI, y en particular de personas trans, a quienes se les negó el empleo o que fueron despedidas debido a su identidad de género y/u orientación sexual.
58. En el contexto del Estado de excepción, la Comisión recibió denuncias de actos de hostigamiento y agresión contra personas trans por parte de militares y policías. Las personas LGBTI también denuncian de la falta de refugios de emergencia para las personas que sufren o han sufrido amenazas violentas.
59. La Comisión también recibió informes de que a grupos de personas defensoras de derechos humanos LGBTI se les niega el acceso a edificios públicos y el uso de espacios públicos para reunirse. La Comisión también está muy preocupada por las denuncias de amenazas y hostigamiento, incluso en las redes sociales, que sufre el funcionariado público en el curso de su trabajo para garantizar los derechos de las personas LGBTI al cumplir con los compromisos

estatales para poner fin a la discriminación. Además, las personas LGBTI informaron que experimentan un trato discriminatorio al acceder a servicios como en el sector de la salud. Asimismo, la CIDH recibió información sobre restricciones a los derechos de las personas trans relacionadas con la falta de una ley de identidad de género acorde con los estándares interamericanos.

60. Por otra parte, la Comisión reconoce los esfuerzos y planes del Poder Ejecutivo para avanzar los derechos de las personas LGBTI. La CIDH reconoce las medidas iniciales adoptadas para el reconocimiento de la sentencia del caso Vicky Hernández. Por ejemplo, la disculpa pública y el reconocimiento de la responsabilidad internacional; así como los planes de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) de iniciar un programa de becas para personas trans y la eliminación del componente sexual de los documentos de identidad por parte del registro natural de la persona.
61. Con relación a las **personas mayores**, la CIDH recibió información que indica que, del casi un millón de personas mayores en el país, solo el 8% tiene pensión. Las proyecciones para el 2030 apuntan a que la población de personas mayores aumentaría un 30% con lo que surge la necesidad de formular políticas y programas que permitan la vejez y subsistencia dignas de esta población, incluyendo pensiones no contributivas. Asimismo, se recibió información sobre la existencia de centros de cuidados y vivienda de personas mayores que no estarán debidamente registrados. No hay una política pública para la protección social de las personas mayores respecto de su acceso a cuidados y cuidados de largo plazo, por lo que la CIDH recibió información sobre situaciones de desamparo, indigencia o adicciones. La CIDH toma nota que Honduras no se ha adherido a la Convención sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
62. Respecto a las **niñas, niños y adolescentes (NNA)**, quienes conforman el 39% de la población de Honduras, preocupa el impacto profundizado de la pobreza en esta población. En este escenario, miles de niñas y niños viven en situación de calle, sin acceso a servicios de salud y a la educación, y otros son víctimas de trabajo forzado. En materia de educación, según estimaciones de UNICEF, para el 2022, casi el 50% de las niñas, niños y adolescentes se encontraban excluidos del sistema educativo. Por su parte, el Estado reportó sobre la existencia de un programa de transferencia monetaria para que esta población pueda estudiar y ser vacunadas.
63. En un contexto caracterizado por violencia y presencia de estructuras criminales, miles de niñas, niños y adolescentes son víctimas de diversas formas de violencia y reclutamiento forzado por grupos criminales, obligándoles a huir incluso sin sus familias. Según UNICEF, las niñas, niños y adolescentes en movilidad representan el 22% de la población migrante. Por año, más de 15.000 niñas, niños y adolescentes migrantes hondureños son retornados desde Estados Unidos y México. Al respecto, preocupa especialmente a la Comisión que su retorno a la comunidad de origen los coloca en un elevado riesgo de muerte. Asimismo, el tránsito por Honduras presenta condiciones desfavorables frente a elevados riesgos para su vida e integridad. La violencia sexual afecta principalmente a las niñas, quienes en muchos casos resultan embarazadas y luego son forzadas a una maternidad obligada debido a la prohibición absoluta del aborto. Por último, a la CIDH le preocupa que el Estado carece de un registro nacional de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en casas hogar o instituciones de cuidado, así como el hecho de que existen numerosas casas hogar que no son supervisadas por la DINAF.

64. En cuanto a los derechos de las **personas con discapacidad**, organizaciones de la sociedad civil reportaron que a pesar de que Honduras cuenta con normativa en la materia, la Ley de Equidad y Desarrollo para las Personas con Discapacidad no puede aplicarse debidamente al no contar con su reglamento. Además, informaron que dicha normativa resulta en contraposición con el modelo social de discapacidad, al basarse en un enfoque médico y asistencialista. Asimismo, organizaciones de la sociedad civil denunciaron que las personas con discapacidad se ven forzadas a migrar del país principalmente por el impacto diferenciado de la violencia, la falta de oportunidades laborales y la falta de accesibilidad a infraestructura adecuada y ajustes razonables. Por otra parte, recibió información sobre discursos intimidantes contra funcionarias públicas que abogan por los derechos sexuales y reproductivos de mujeres con discapacidad.
65. En cuanto a las **personas en movilidad humana**, Honduras continúa siendo un país de origen y tránsito de personas migrantes y solicitantes de asilo, y cada vez con mayor intensidad, de retorno de personas hondureñas que han sido deportadas de otros países. Al respecto, la Comisión saluda el cambio de paradigma de seguridad nacional y política de contención a un enfoque de protección de las personas en movilidad humana. Durante su visita, fue informada sobre un proyecto de reformas a la Ley de Migración y Extranjería que permitiría adecuar el marco normativo al actual contexto de la movilidad humana en Honduras. La Comisión llama al Estado a adoptar las medidas necesarias para la pronta adecuación de la ley de conformidad con los estándares internacionales. Asimismo, destaca la creación de Centros de Atención al Migrante Irregular.
66. En este marco, la Comisión nota que los flujos migratorios de Honduras hacia Estados Unidos se originan en motivaciones complejas que incluyen no solo la violencia, la inseguridad y los desastres naturales, sino también factores económicos, en los que la pobreza y la desigualdad cobran un rol determinante, ya que las personas en situación de movilidad humana suelen expresar que su decisión también radica en la búsqueda de oportunidades laborales, atención de sus necesidades esenciales, como acceso a la alimentación, a la salud y otros DESCA.
67. Por otro lado, tomó conocimiento sobre una amnistía para personas migrantes que han ingresado de manera irregular al país, eximiéndolas del pago de la sanción administrativa prevista por la Ley de Migración y Extranjería. La medida entró en vigor en agosto y ha sido extendida hasta junio de 2023, otorgando a esas personas la posibilidad de regularizar su permanencia temporal. Hasta el momento, más de 200.000 personas se han beneficiado de dicha medida. Sin embargo, información de sociedad civil indica la falta de una política de recepción digna de las personas migrantes retornadas y respecto de su reintegración.
68. La situación de **las personas desplazadas internas** en Honduras también ha sido de especial atención para la CIDH. La reciente adopción y promulgación de la Ley de desplazamiento interno constituye un avance significativo en la protección de los derechos de esta población por cuanto reconoce el derecho a no ser desplazado forzosamente. Además, busca proteger y asistir humanitariamente a las personas desplazadas o en riesgo por hechos asociados con la violencia generalizada y las violaciones de derechos humanos. La Comisión hace un llamado al Estado a la pronta implementación de esta nueva Ley.
69. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión observa que las causas estructurales que desencadenan el fenómeno del desplazamiento se mantienen. De acuerdo con cifras de ACNUR, al término de

marzo de 2023 se estima que más de 270.000 personas se habrían desplazado forzosamente dentro de Honduras. Entre las principales razones de huida se encuentran el control social y territorial que ejercen la criminalidad organizada y los grupos armados; la extorsión, el despojo, la usurpación y la destrucción de viviendas, tierras y propiedades; la violencia de género, la violencia política y las violaciones a derechos humanos, así como los efectos del cambio climático.

70. En materia de **personas privadas de libertad**, la Comisión recibió información preocupante respecto que indica que las cárceles se caracterizan por: i) corrupción, lo que ha facilitado el ingreso de armas de alto calibre; ii) autogobierno y pérdida del control total por parte del Estado especialmente de los centros de máxima seguridad; y iii) falencias en materia de seguridad derivadas principalmente de una insuficiencia en el número de personas encargadas de la custodia, y escaso equipamiento de seguridad. En este escenario, se presentan elevados niveles de violencia entre las estructuras criminales, que se han profundizado a partir del 8 de abril y habrían resultado en decenas de heridos y al menos una persona fallecida. Además, habrían sido la causa de la suspensión de las visitas. Frente a la situación descrita y los hechos de violencia, la Comisión toma nota del nombramiento de una Comisión Interventora para garantizar la seguridad de los centros.
71. Asimismo, la Comisión advierte con preocupación que aún persisten los desafíos identificados durante los últimos años. En particular, las personas detenidas en Honduras se enfrentan a: i) elevadas tasas de hacinamiento; ii) empleo excesivo de la prisión preventiva, con una tasa del 50%; iii) falta de aplicación de medidas sustitutivas; y iv) obstáculos para acceder a beneficios que reducen el tiempo en prisión, lo cual deriva en que personas que ya cumplieron con la totalidad de sus condenas permanezcan en detención, por ejemplo, ante la imposibilidad de pagar las multas impuestas como penas accesorias. Al respecto, la Comisión valora la desmilitarización de los centros de detención.
72. Por otra parte, las condiciones de detención se caracterizan por: i) infraestructura con deficiencias físicas y falta de higiene; ii) deficiente asistencia médica; iii) desafíos en el acceso al agua potable y a alimentos en cantidad suficiente; y iv) escasas actividades de reinserción social. En este contexto, los grupos en situación de riesgo sufren un impacto diferenciado. Al respecto, las mujeres encarceladas en el PNFAS se enfrentan a: i) una tasa de hacinamiento del 200%; ii) alojamiento en centros alejados de sus familias; iii) ausencia de espacios adecuados a sus necesidades; iv) obstáculos en el acceso a servicios integrales de atención a su salud sexual y reproductiva; y, v) aislamiento total derivado de la falta de capacidad del Estado de garantizar su seguridad, el cual se extiende a sus hijas e hijos, quienes carecen de acceso al patio de juegos. Igualmente, dichas niñas y niños carecen de espacios respetuosos de sus derechos que garanticen su desarrollo integral. Además, considerando que en PNFAS predominan en número las mujeres de la pandilla 18, preocupa que las mujeres de la Mara Salvatrucha (MS) se vean forzadas a entregar a sus bebés a sus familias por temor a que les ocurra algo. Además, las familias de las personas encarceladas son sometidas a malos tratos y requisas intrusivas al momento de visitar a sus familiares, así como se enfrentan a persecución policial por la DIPAMCO.
73. Por otra parte, en cuanto a las y los adolescentes acusados o condenados por infringir la ley penal, la CIDH saluda la reciente designación de una persona civil a cargo de la dirección del INAMI, así como la voluntad del gobierno de aprobar el modelo de gestión de casos elaborado

en 2021. Sin embargo, expresa su preocupación por los obstáculos que enfrenta esta población derivados de: i) la insuficiencia de operadores judiciales especializados; ii) el tratamiento judicial sin enfoque de derechos humanos, que resulta en que traten a las víctimas reclutadas por el crimen organizado como personas infractoras; y iii) el hecho de que el control de los centros de detención para adolescentes aún se encuentra en manos de personal de la Policía Nacional.

74. De manera particular, preocupa la situación observada de los 69 adolescentes detenidos en Jalteva Nuevo, cuya estructura responde a la de una cárcel de máxima seguridad. Sumado a ello, preocupa la falta de adopción de medidas de protección de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en medio libre y se encuentran en elevado riesgo de ser nuevamente capturados por el crimen organizado, siendo huir su única alternativa para mantenerse con vida.
75. En cuanto a la situación de las **personas periodistas**, la violencia y la impunidad son una de las más graves afectaciones del derecho a la libertad de expresión. Desde el último informe de país de 2018, la Relatoría Especial documentó al menos 13 crímenes contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación, sobre los cuales no han existido avances significativos en las investigaciones judiciales. Asimismo, durante la visita se reportaron amenazas, agresiones físicas, atentados armados y hostigamientos, sobre todo contra quienes cubren asuntos como corrupción, crimen organizado, seguridad ciudadana, migración, conflictos agrarios y mineros. Esta situación afecta de forma diferenciada a comunicadores comunitarios, especialmente a mujeres comunicadoras comunitarias e indígenas, y a quienes trabajan en zonas con fuerte presencia del crimen organizado, y donde existen conflictos de tierras y extractivismo minero, como el Bajo Aguán. La CIDH fue informada del temor de la prensa para dar cobertura a estos temas.
76. Durante su visita, la Comisión escuchó reportes que cuestionan la labor de las autoridades estatales encargadas de prevenir la violencia, investigar delitos contra periodistas y brindarles protección ante el riesgo derivado de su labor. Fueron constantes las alegaciones de que las instituciones no estarían cumpliendo con sus obligaciones de manera oportuna, completa, efectiva e imparcial. Al igual que en sus informes anteriores, la CIDH y su Relatoría consideran fundamental la adopción de un protocolo especializado que asegure la adecuada investigación de los crímenes contra periodistas; y reiteran su llamado al Estado a dotar de presupuesto a la Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (FEPRODDHH), y a garantizar su funcionamiento eficaz.
77. Asimismo, preocupa la permanencia de los delitos de calumnias e injurias en el Código Penal. Sin embargo, la Comisión y la RELE han sido informadas de diversos proyectos de ley que buscarían despenalizarlos. La Relatoría reitera la necesidad de descriminalizar el ejercicio de la libertad de expresión en esta materia, y de establecer criterios de proporcionalidad para la fijación de las responsabilidades ulteriores, de conformidad con los principios 10 y 11 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH.
78. Adicionalmente, la Relatoría Especial recibió reportes sobre alegadas obstrucciones a la labor informativa y restricciones indirectas a la libertad de expresión a través de la publicidad oficial. En particular, la CIDH y su Relatoría fueron informadas sobre diversas limitaciones para el acceso a fuentes políticas y para la cobertura de actos públicos y conferencias de prensa de forma discrecional. Según fue señalado, algunas instituciones como el Congreso y la Casa Presidencial

estarían negando selectivamente las acreditaciones de prensa a ciertos medios de comunicación con base en su línea editorial. Por su parte el Decreto PCM-023-2022 genera preguntas y abre un margen de incertidumbre frente a los impactos que podría tener para la libertad de expresión, al crear en el ámbito ejecutivo una Dirección General de Información y Prensa con atribuciones amplias.

79. La Relatoría recibió numerosos testimonios sobre el aumento de discursos estigmatizantes de funcionarios públicos y líderes políticos en contra de la prensa que investiga e informa de manera crítica sobre las políticas gubernamentales. La Relatoría pudo observar que este conjunto de factores ha propiciado la autocensura entre periodistas y comunicadores.
80. En materia de acceso a la información pública, la CIDH reconoce el importante avance que implicó la derogación de la Ley para la clasificación de documentos públicos relacionados con la seguridad y defensa nacional (“Ley de Secretos Oficiales”). El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) informó que en el último año existió un alto grado de cumplimiento en la divulgación de información pública por parte de las instituciones de Gobierno. No obstante, la Comisión y la Relatoría tuvieron conocimiento de que muchas de las solicitudes de la ciudadanía son respondidas fuera de plazo, o que la información aportada no es completa y no cumple con los requisitos de calidad que exigen los estándares internacionales en la materia.
81. Finalmente, la RELE observa que Honduras enfrenta procesos de fractura social que deben ser tramitados democráticamente y requieren de garantías para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. El debate público abierto y desinhibido sobre asuntos de interés público permite que las autoridades ejerzan el mandato que les fue conferido a través de la receptividad, la tolerancia y la interacción democrática con la crítica. Esto requiere de espacios plurales y diversos de participación en los que la controversia y la deliberación sean factores comúnmente reconocidos y valorados por la sociedad y por el Estado en particular. Las vocerías institucionales que participan de ese debate tienen deberes especiales de cuidado a fin de que sus expresiones no generen presión lesiva en los derechos de las personas que contribuyen a la deliberación pública.
82. A continuación, la Comisión destaca algunas situaciones actuales que llamaron su atención y que por su naturaleza también requieren de una atención urgente:
83. Durante la visita, la CIDH recibió información sobre la crisis en el parlamento hondureño ocurrida durante la elección de la presidencia del Congreso Nacional en enero de 2022, situación que generó cuestionamientos sobre la legitimidad de la Junta Directiva del Congreso actual. Asimismo, se le informó sobre obstáculos para el ejercicio de la actividad parlamentaria a partidos de oposición; en particular, para el tratamiento de proyectos y la participación en debates.
84. Por otra parte, la CIDH recibió información sobre serios desafíos que enfrenta la gestión pública. Por un lado, preocupa a la CIDH la profundización de la debilidad institucional mediante la denuncia de despidos masivos e injustificados de servidores públicos realizados supuestamente por afiliación política. Asimismo, recibió información sobre cuestionamientos en la asignación de responsabilidades de alta gerencia y sobre la inestabilidad en el servicio civil de carrera.

85. Adicionalmente, preocupa la falta de ejecución presupuestal en los diferentes sectores de gobierno. El liderazgo público a cargo de la ejecución de recursos y la orientación de políticas públicas debe contar con un perfil y formación técnica adecuada. La Comisión considera que un funcionariado cualificado es esencial para una gestión eficaz, sostenible a largo plazo y flexible para responder a los factores y problemas estructurales que afectan a la población en Honduras.
86. En cuanto a la **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión valora el aumento en la asignación presupuestal del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras. Sin embargo, se informó sobre la necesidad de fortalecer los procedimientos legales de selección de la persona titular del CONADEH a fin de garantizar su independencia. La Comisión destaca la importancia de atender e implementar sus recomendaciones. Por otro lado, llama a fortalecer el Comité Interinstitucional para la investigación de femicidios y muertes violentas de mujeres, así como los demás de articulación institucional en materia de derechos humanos. En el caso concreto del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras y Periodistas se reitera la urgencia de fortalecer esta institución.
87. En cuanto al **espacio cívico y participación ciudadana**, la Comisión toma nota con cautela del anuncio oficial sobre la suspensión de la personalidad jurídica de alrededor de 5.000 organizaciones no gubernamentales ambientales, religiosas, de asistencia social y de otra índole debido a la falta de presentación de sus estados financieros e irregularidades por supuestos hechos de corrupción. Al respecto, la CIDH recuerda que la libertad de asociación constituye un elemento esencial en toda sociedad democrática por cuanto potencializa el papel de las personas, las comunidades y las poblaciones históricamente discriminadas en la integración de sus voces, valores, perspectivas y reivindicaciones. Ofrece, además, una vía adecuada para que las personas participen y actúen colectivamente en todo lo relacionado con las cuestiones que les interesan o les afectan. Adicionalmente, la Comisión llama la atención sobre la actuación de colectivos políticos que recurren a la intimidación, hostigamiento y agresión para alcanzar medios para reivindicaciones sociales, política y laborales.
88. Para cerrar, la Comisión reitera el agradecimiento al Gobierno de Honduras por la invitación para realizar esta visita y valora la apertura al escrutinio internacional para recibir recomendaciones que puedan orientar hacia una mejor protección de los derechos humanos de la población.
89. La instalación de una nueva administración estatal hace poco más de un año, que además pone a los derechos humanos como prioridad, generó las condiciones para el inicio de la construcción de la confianza de la población en sus instituciones. Ahora bien, frente a los desafíos estructurales y coyunturales identificados, el Gobierno tiene la responsabilidad y la oportunidad de promover las transformaciones necesarias para atenderlos promoviendo una amplia participación. Es prioritario fortalecer las instituciones, dotarlas de suficientes recursos, pero sobre todo asegurar una capacidad de gestión y de ejecución al más alto nivel posible.
90. Adicionalmente, habiendo Honduras enfrentado un rompimiento del orden constitucional con la consecuente ruptura del tejido social, que se ha venido profundizando en los últimos años, la amplia participación popular con la que fue elegido el presente gobierno constituye una oportunidad para reforzar la democracia y trabajar hacia la consolidación del Estado de Derecho. Lo anterior, de una parte, mediante el respeto y garantía de la independencia de los

Poderes Públicos; y de otra, mediante el ejercicio del control político y judicial a los actos del Ejecutivo, para asegurar el respeto al marco normativo interno, así como a las obligaciones y estándares interamericanos en derechos humanos.

91. Finalmente, los poderes públicos del Estado deben trabajar de manera coordinada para beneficio de toda la población mediante la implementación de acciones concretas dirigidas a superar los problemas estructurales persistentes y a avanzar en una agenda de inclusión social basada en el respeto a los derechos humanos. En este esfuerzo es fundamental propiciar un diálogo franco, abierto y transparente con todos los sectores de la sociedad, incluidas las voces disidentes; con la participación activa de los grupos de población que de manera histórica han sido excluidos y discriminados en Honduras. La CIDH confía en el mantenimiento de un orden constitucional.